

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA

Municipalidadeshn@gmail.com

Tel. 2754-3176

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
14/09/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De esquías, Comayagua y La Comunidad De Minitas Arriba, Zona El Oro, esquías, Comayagua.	Construcción de Sistema de Agua Potable Tercera Etapa, Comunidad De Minitas Arriba, Zona El Oro, Esquías, Comayagua.	6,300.00
07/09/2018	Convenio Interinstitucional de Apoyo Mutuo Entre La Municipalidad De esquías, Comayagua Y La Municipalidad De San Luis, Comayagua.	Mantenimiento de pilas de Oxidación y Sistema de Aguas Residuales, Casco Urbano, Esquías, Comayagua.	7,100.00
24/09/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De esquías, Comayagua y La Comunidad De Rancho Grande, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento De Parque Rancho Grande, Esquías, Comayagua, Comayagua.	13,730.00
25/09/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De esquías, Comayagua y La Comunidad De Concepción De La Laguna, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento De CEB Pedro Nufio Concepción De La Laguna, Esquías.	52,595.00
25/09/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De esquías, Comayagua y La Comunidad De Concepción De La Laguna, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento De CEB Pedro Nufio Concepción De La Laguna, Esquías	13,105.00
27/09/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De esquías, Comayagua y La Comunidad de El Comal, Rancho Grande, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento De Escuela 15 de septiembre, El Comal Rancho Grande, Esquías, Comayagua.	16,564.97

Wilder Joel Soler Hernández
Jefe Depto. Infraestructura y Servicios



**CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DE
PILAS DE OXIDACION Y SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES,
CASCO URBANO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** Mayor de edad, casado, Agrónomo, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0304-1966-00269, con domicilio y residencia en el Municipio de San Luis, Comayagua actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Luis, Comayagua y **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE** mayor de edad, Ingeniero forestal, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0304-1978-00337 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Esquías, Comayagua, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO** y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Con fecha 13 de febrero del año 2018, se firmó el Convenio Interinstitucional de apoyo mutuo entre la Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua y la Alcaldía Municipal de San Luis, Comayagua.

CLAUSULA SEGUNDA: La Alcaldía Municipal de San Luis, Comayagua declara estar en la capacidad en legítimo derecho para facilitar la máquina retroexcavadora jhon deere 310J para realizar las actividades de reparación de fuga en pila de oxidación, del casco urbano, del municipio de Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: Inicio del Convenio: Tendrá una duración de 7.10 horas de retroexcavadora, este se ejecutará el día 16 de agosto del año 2018.

CLAUSULA CUARTA: Monto del Convenio: La Municipalidad de Esquías, reconocerá la cantidad de: **SIETE MIL CIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L.7,100.00)**, según cuadro de resumen adjunto.

CLAUSULA QUINTA: Para el desempeño de las labores indicados, La Municipalidad de San Luis, Comayagua corre con sus propios gastos de movilización.

CLAUSULA SEXTA: Forma de Pago: Se recibirá un solo pago al finalizar el trabajo antes descrito.

CLAUSULA SEPTIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA OCTAVA: Leyes Aplicables: Las partes involucradas manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este convenio, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLÁUSULA NOVENA: Aceptación de Condiciones: Ambas partes aceptan los términos del presente convenio, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firman el presente convenio en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los 15 días del mes de agosto del año 2018.


Lery Flores Suazo
Alcalde Municipal, San Luis




Dennis Arnulfo Suazo Donaire
Alcalde Municipal, Esquías.





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE RANCHO GRANDE,
ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Señor **ALAN RUDY ESCOTO MEDINA** con identidad N.º 0316-1973-00088 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de Rancho Grande, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto:
MEJORAMIENTO DE PARQUE RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta L.180.000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor: Alan Rudy Escoto Medina, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Materiales (MADERA, ARENA GRAVA, PIEDRA)	<u>Lps.30.000.00</u>
➤ TOTAL, APORTACION CONTRAPARTE.....	<u>Lps. 30,000.00</u>

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 05 días del mes de julio del año 2018-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

ALAN RUDY ESCOTO MEDINA
Presidente Del Patronato.



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE EL COMAL,
RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la **GACETA N.º 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Señor **EDMAN REINERIO CRUZ** con identidad N.º 0304-1967-00256 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de El Comal, Rancho Grande, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE, EL COMAL, RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta L.20,000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor **EDMAN REINERIO CRUZ**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- 1) En Materiales (ARENA GRAVA, PIEDRA)
- 2) Mano de obra

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La **Municipalidad**, a través del Departamento de **Infraestructura Y Servicios Públicos**.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 09 días del mes de agosto del año 2018-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua




EDMAN REINERIO CRUZ
Presidente Del Patronato.



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Sr. **ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO** con identidad N° 0304-1970-00029 Actuando en su condición de Presidente del patronato comunal de la Concepción de la Laguna, del municipio de Esquías Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **Mejoramiento del CEB Pedro Nufio, Concepción De La Laguna, Esquías Comayagua.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto, la Municipalidad aportara Hasta L.100,000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, la Sr. Eris Alexander Suazo Suazo, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

Mano de obra no calificada:

Lps. 1,000.00

Materiales (ARENA, PIEDRA, MADERA)

Lps.8,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria de mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 02 días del mes de mayo del año 2018-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO
Presidente del Patronato



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE MINITAS ARRIBA,
ZONA DEL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño co tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, y el Señor **SAÚL AMÍLCAR BONILLA GUERRERO** con Tarjeta de Identidad No. 0304-1971-00234 con domicilio en la Comunidad de Minitas Arriba, Zona El oro, actuando en su condición de Presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de Minitas Arriba que en lo sucesivo se denominará **LA JUNTA DE AGUA**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Suscrito representante de la Junta de Agua de la Comunidad descrita en el presente Convenio, manifiesta que están desarrollando el Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE TERCERA ETAPA DE LA COMUNIDAD DE MINITAS ARRIBA, ZONA EL ORO DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA**", de acuerdo a los Planos y Presupuesto aprobado por el **SANAA**. -

SEGUNDA: Que el valor total del Proyecto en mención, tiene un monto de Lps. 5,691,413.67, y que su ejecución, administración, supervisión, control y seguimiento, es responsabilidad de la Junta de Agua, signataria de este Convenio, con el apoyo del **SANAA**. -

TERCERA: La Municipalidad se compromete a una aportación, hasta por un valor de Lps. 550,000.00, exclusivamente, para compra de materiales que se detallan en el Presupuesto General de la Obra, y que serán donados a la Junta de Agua provenientes de fondos propios de La Municipalidad, de su Presupuesto de Inversión. -

CUARTA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el representante de La Junta de Agua, manifiesta que su Representada aportará para el Proyecto, lo siguiente:

- 1) Mano de Obra Calificada y No Calificada.
- 2) Materiales (arena, piedra, madera, ladrillos y otros materiales y accesorios).-

QUINTA: La Junta de Agua se compromete a presentar a La Municipalidad, Informes de Avance de Obra y un Informe Final, a través del Departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP), la cual es la responsable del Seguimiento del Proyecto, por parte de La Municipalidad. -

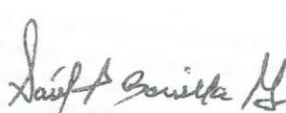
SEXTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

SEPTIMA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

OCTAVA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente **CONVENIO** en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 05 días del mes de Julio del año 2018.-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


SAUL AMILCAR BONILLA GUERRERO
Presidente de la Junta de Agua
Minitas Arriba Zona El oro, Esquías

